

MUJER Y RECLUSIÓN EN EL SIGLO XVI. FUNDACIÓN Y ESTATUTOS DE LA CASA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO EN TOLEDO¹.

Laura Canabal Rodríguez²

Resumen

En este trabajo se lleva a cabo una aproximación a las casas de refugio para la mujer en el siglo XVI, centrada en el análisis de una de las fundaciones en Toledo, la Casa de Nuestra Señora del Refugio. Por medio de sus Estatutos se pone de manifiesto la importancia de estos centros de reeducación para la mujer después del Concilio de Trento, además de las estrategias utilizadas para este control social.

Palabras claves: Mujer, casas refugio, reeducación, siglo XVI, Concilio de Trento, control social.

Abstract

In this work a general approach is made to Refuge houses for women in XVI Century, focused in the analysis of one of the fundation in Toledo, house of Our Lady of Refuge. Under this perspective of their Statutes it is shown the important of these institutions of reeducation for women after Council of Trent and their strategies adopted by that social control.

Key words: Women, Refugies, reeducation, XVI Century, Council of Trent, social control.

Introducción

El estudio de la marginalidad³ ha delimitado varios temas de análisis en la historiografía entre ellos, la historia de la mujer⁴, la sexualidad, la pobreza o la

¹ Artículo recibido el 24 de abril de 2015 y aprobado el 18 de agosto de 2015.

² Universidad Complutense de Madrid, laura_canabal@yahoo.es

³ Es notoria la amplia historiografía centrada durante los últimos años en el estudio de la marginación, para el ejemplo de Toledo consúltese, Julián Montemayor, “El control de la marginalidad en la Castilla del Siglo de Oro: el caso de Toledo”, *Estudios de Historia Social*, 36-37, (1986): 367-380. Cristina Segura Graíño, “¿Son las mujeres un grupo marginado?”, María Dolores Martínez San Pedro, (Coord.), *Los marginados en el mundo medieval y moderno*, (Almería, 2000) ,107-118. La relación de la marginalidad con la prostitución, ha procurado interesantes análisis, Isabel Morant, (Dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. El mundo moderno*, (Madrid: Cátedra, 2005) vol. II ; en la misma obra María Eugenia Monzón, “Marginalidad y prostitución”, en Isabel Morant (Dir.) *Historia de las mujeres en España y América Latina. El mundo moderno*, (Madrid, Cátedra, 2005) vol.II, 379-395. Ana Isabel Rodríguez Giles, “Políticas estatales y marginalidad en el siglo XVI español: dos puntos de vista”, en María Luisa González Mezquida, (Coord.), *Historia moderna: viejos y nuevos problemas*, (2009),137-146. Y son solamente algunos ejemplos. Bernard Vicent, *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*, (Granada: Diputación Provincial de Granada, 1987). En la etapa medieval, Los procesos

criminalidad⁵,... Nuestro estudio incide en uno de los modelos utilizados para llevar a cabo el control de las diversas tipologías de marginalidad femenina. Aspecto en cierta medida soslayado por la historiografía modernista, más centrada en sacar a la luz de forma profusa las causas de dicha marginalidad, en especial la prostitución⁶, y menos en las formas de solución. Sin olvidar, que hay que considerar la dificultad en la mayoría de las ocasiones en localizar las fuentes, escasas y dispersas, para esta tipología de estudios.

No obstante, este tema ha quedado analizado con mayor profusión en la historiografía de las colonias americanas,⁷ y afortunadamente ha ido extendiéndose entre los historiadores modernistas españoles en las últimas décadas.

En líneas generales, deberíamos tener en cuenta sí la mujer es considerada dentro del grupo de marginados o solamente como una figura oprimida. Su valoración nos ocuparía todo un trabajo, si bien, nosotros aquí, subrayaremos el estudio partiendo

van encauzados en una dirección más efectiva centrada en la dureza de la represión: Ricardo Córdoba de la Llave, “Los caminos de la exclusión en la sociedad medieval: pecado, delito y represión. La Península Ibérica (siglos XIII- XVI)”, en Esther López Ojeda, (coord.) *Los caminos de la exclusión en la sociedad medieval: pecado, delito y represión*, (Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2012): 13-50.

⁴ James S. Amelang, y Mary J. Nash, (Coords), *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, (Valencia: Universidad de Valencia, 1990). Mariló Vigil, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, (Madrid, 1986). Merry E. Wiesner, *Women and gender in Early Modern Europe*, (Cambridge: University Press, 2000). George Duby y Michelle Perrot (Dir.), *Historia de las mujeres. Tomo I: Del Renacimiento a la Edad Moderna*, (Madrid: Taurus, 1992). Estos últimos años se han editado varios volúmenes sobre Historia de las Mujeres.

⁵ Enrique Villalba Pérez, *Mujeres y orden social en Madrid: delincuencia femenina en el cambio de coyuntura finisecular (1580-1630)*, (Madrid: Universidad Complutense, 1992) (tesis doctoral inédita). Enrique Villalba Pérez, *¿Pecadoras o delincuentes? Delito y género en la Corte (1580-1630)*, (Madrid: Biblioteca Litterae, Calambur, 2004).

⁶ Milagros Álvarez Urcelay, *Causando gran escándalo e murmuración. Sexualidad transgresora y su castigo en Guipúzcoa durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, (Bilbao: Universidad del P. Vasco, 2013).

⁷ Varias publicaciones: Nancy Van Deusen, “Defining the Sacred and the worldly: beatas and recogidas in late-seventeenth-century Lima”, *CLAHR: Colonial Latin American Historical Review*, 6. n° 4. (1997). 441-477. Josefina Muriel, *Los recogimientos de mujeres: respuesta a una problemática novohispana*, (México: Universidad Autónoma de México, 1974); María Helena Ramírez, “El género en el modelo asistencia de la casa de los niños expósitos y mujeres recogidas de Santa Fe de Bogotá”, en Gabriela Dalla Corte –Caballero (Coord.) *Relaciones sociales e identidades en América: relaciones sociales e identidades a América*, 2004, 139-154. Mauricio Onetto Pávez, “Reflexiones en torno a la construcción de esferas de control y sensibilidades: las casas de Recogidas, Siglo XVI- XVIII”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 8, (2009), pp.177-204. Fray Juan de la Cerda, “Todos los Estados de mujeres,” texto preparado por Enrique Suárez Figaredo, *Lemir*, 14 ,(2010), 1-628. Isabel Juárez Becerra, “Reformación femenina en nueva Galicia: la Casa de recogidas de Guadalajara”, *Historia 2.0, conocimiento histórico en clave Digital*, enero junio, n° 5, (2013), 46-54. <http://historia.20.historiaabierta.org>. Marco Antonio León León, “Reducidas a un decente recogimiento. La Casa de recogidas. Corrección de mujeres de Santiago y la penalidad femenina en Chile (siglos XVIII- XX)”, *Dimensión Histórica de Chile*, 19 (2004-2005), 47-80. María Isabel Viforcinos Marinas; “Los recogimientos, de centros de integración social a cárceles privadas: Santo Marta de Quito”, *Anuario de Estudios Americanos*, 50-2 (1993), 59-92. Lidia Martínez Alcalde, *Recogimiento y vida monástica femenina en Lima (1550-1650)*, (Madrid: Madrid, 1997), (Tesis Doctoral)

de la base de encuadrar a la mujer como grupo marginal y, en nuestro caso, dentro del sistema de encierro.

El tema central, más allá, del estudio de la moralidad y el buen comportamiento que debe respetar la mujer en la sociedad, está en el interés por comprender la orientación de los sistemas y los instrumentos que utilizaba el estado bajo medieval y moderno para controlarla. La imagen de la mujer como objeto de estudio y elemento integrante de la marginalidad aporta un modelo de análisis de gran valor. El perfil de las mujeres que entran en las instituciones de protección y corrección creadas a partir del siglo XVI establece una pluralidad de variantes. Pero ¿son siempre mujeres llegadas de la marginalidad?

La línea divisoria entre la casa de arrepentidas y la casa de recogidas⁸ no es tan simple. Las mujeres admitidas en ellos varían según su situación social y moral. La pluralidad alcanza desde las mujeres de “mala vida”, a casadas, viudas, solteras o las mujeres pobres, incluso llegadas de situaciones de violencia. ⁹Sin embargo, todos son centros de refugio y corrección, instituciones necesarias para un grupo de los marginados, las mujeres, un sujeto considerado débil, y capaz de caer en la permisividad.

A diversas realidades diversas necesidades, cada casa de corrección es una institución bien distinta. Centros donde la caridad¹⁰ cristiana reconoce una función y

⁸ Hay que destacar los estudios de María Dolores Pérez Baltasar, “Orígenes de los recogimientos de mujeres”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 6, 1985, pp. 13-23. María Dolores Pérez Baltasar, “La marginación femenina en época de los Austrias”, en María Victoria López -Cordón y Montserrat Carbonell Esteller (Eds.), *Historia de la mujer e Historia del matrimonio*, (Murcia: Universidad de Murcia, 1997). 121-132. Carlos García Valdés, “Las “casas de corrección” de mujeres. Un apunte histórico”, en *El nuevo Código Penal: presupuestos y fundamentos homenaje al profesor D. Ángel Torio López*, 1999.587-592. Enrique Maza Zorrilla, *Pobreza y asistencia social en España. Siglos XVI al XX*. (Valladolid: Universidad de Valladolid, 1987). Nos parece igualmente necesario para el análisis de las fuentes para esta temática, Montserrat Carbonell Esteller, “Fuentes para la historia de las mujeres en los archivos asistenciales (siglos XVI-XVIII)” en Margarita María Birriel Salcedo (Comp.), *Nuevas preguntas, nuevas miradas: fuentes y documentación para la historia de las mujeres (ss.XVI-XVIII)*, (Granada: Universidad de Granada, 1992). 59-78.

⁹ El estudio de la violencia sobre la mujer es otra parte del análisis en la Historia de las mujeres. Temática bastante más reciente, varias historiadoras e historiadores han dedicado a este tema diversas publicaciones, recordemos a María Isabel del Val Valdivieso, María del Carmen García Herrero, María Jesús Fuente y Remedios Morán, María del Carmen Pallares, Ricardo Córdoba de la Llave, o Diana Araúz. A todos ellos se ha sumado recientemente una historiadora, Sabina Álvarez Bezos, con su tesis y libro editado este año. Quien ha presentado un trabajo de gran interés y profundidad que abre un campo de trabajo muy valioso, y a quien agradezco desde hace años su amistad. Véase: Sabina Álvarez Bezos, *Violencia contra las mujeres en la Castilla del final de la Edad Media*, (Valladolid: Universidad de Valladolid, 2015).

¹⁰José Carlos Vizuete Mendoza, “Caridad episcopal. Arzobispos de Toledo y los pobres”, Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (Coord.) *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, 2006, 31-50.

una necesidad asistencial con crecientes iniciativas piadosas, sobre una orientación social vigente que en último término, buscaba controlar, educar, reeducar¹¹, castigar,¹² y reafirmar la preservación de la mujer en centros asistenciales. Instituciones con bases de vigilancia ejercida por los cabildos catedrales o los cabildos municipales. Especialmente la Iglesia que ejercerá una sólida fuente de corrección de comportamientos sociales, iniciativas privadas establecidas en la caridad cristiana, con un drástico cambio durante el Renacimiento.

Es importante igualmente tener en cuenta cómo evolucionan los modelos de asistencia social para las mujeres desde el siglo XVI. En los inicios, el orden público y la moral social, son más laxos con los comportamientos femeninos, habrá que esperar a la aparición de los programas de legislación penalizadora establecidos en las cárceles de mujeres, para comprobar como las posteriores etapas reformistas convergen con más fuerza en el castigo y corrección, sobre el grupo marginado que ocupa la mujer.

El contexto social de dichas fundaciones debe apreciarse dentro del proceso de confesionalización católica y control llegado con el Concilio de Trento. Ambos transforman y desarrollan rígidas normas en moral y política, monopolizando los distintos componentes sociales. Antes y después del Concilio la escala de valores del período Renacentista y los problemas sociales han cambiado. En ese proceso de transformación iniciado en el siglo XVI, el disciplinamiento social era una de las partes para lograr el objetivo prioritario, ahí donde el control social y religioso lleva a cabo su función. Dicha evolución es una parte del cambio que se va produciendo a lo largo del siglo XVI, y en ella puede apreciarse cómo la autoridad familiar y la moral sexual pasan a tener mucho más peso social.

En las siguientes líneas analizaremos el origen, las características fundacionales y la normativa de una de las casas para mujeres acogidas en el refugio de Toledo, todas ellas nacidas de iniciativas eclesíásticas. El caso que nos ocupa, es una iniciativa del Arzobispo D. Gaspar de Quiroga.¹³ La Casa de Nuestra Señora del Refugio se trata de

¹¹ Francisco Vázquez García, “De la sentina al colegio. La justificación de las mancebías entre los períodos medieval y moderna”, *Melanges de la Casa de Velázquez*, nº 33, 1, (2003), 149-184.

¹² Michel Foucault, *Vigilar y castigar*, Madrid, Siglo XXI, 2005.

¹³ Biblioteca Nacional de España, Mss. 13031, fol. 119-120 v. Los estatutos de la Casa de Nuestra Señora del Refugio de Toledo. (Desde ahora BNE). BNE, Mss. 13044. Memorial de algunas cosas insignes y excelentes virtudes del Excelentísimo y Reverendísimo señor Cardenal D. Gaspar de Quiroga y Vela. Henar Pizarro Llorente, “Los miembros del cabildo de la catedral de Toledo durante el arzobispado de Gaspar de Quiroga (1577-1594)”, *Hispania Sacra*, 62, nº 126, (2010), pp. 563-619. Henar Pizarro Llorente, *Un patrón en la corte de Felipe II. Don Gaspar de Quiroga*, (Madrid: Universidad Pontificia de Comillas, 2004). Cloe Cavero de Carondelet, *Una villa toledana del Quinientos: un cigarral del Cardenal Quiroga*, (Madrid: Auditores de Energía y Medioambiente, 2014)

un encierro que mantiene unas características¹⁴ coincidentes con otros ejemplos, creados de forma paralela a las comunidades conventuales encargadas de atenderlas y controlarlas procurando una adaptación necesaria al rol prefijado para la mujer, casada o monja. Pero no veamos una apreciación simplista del tema.

Hay que incidir en que el conocimiento de la Casa de refugio que presentamos tiene que ser complementada con trabajos posteriores, para comprender mejor la asistencia social y los programas centrados en la mujer de la ciudad de Toledo y su provincia.

1. Espacio de marginación y los peligros de ruptura social: los centros de corrección y encierro para la mujer.

La mujer necesita una enmienda o un correctivo haya sido pecadora o esté en camino de serlo, para ello, el encierro, es lo apropiado. Esa fue la motivación de los poderes privados durante la Edad Media, siendo entonces la caridad feudal liderada por la Iglesia, y con cambios evidentes en la Moderna. Y, así fue, con más ahínco desde el Concilio de Trento, es en las estipulaciones del concilio cuando el control ejercido fue mayor en buena medida para evitar o modificar los comportamientos femeninos.

El castigo podía convertirse en el mejor sistema pero a medio camino estaba la posibilidad de controlarlas a través de las casas ejemplarizantes con diferente terminología: casas de recogidas, de arrepentidas, de corrección o del refugio. Existen, en principio, términos fijos y bien establecidos para catalogar cada una de las casas según habiten mujeres pérdidas o no. Pero si nos adentramos en el interior de muchas de ellas, el precepto a simple vista sencillo termina por complicarse, en especial cuando se refiere el término casa de corrección. Las casas de corrección son un exponente bien concreto, las mujeres que desean alejarse de su antigua vida de prostitución, para otros

¹⁴ A lo largo del año 2014 han visto la luz dos trabajos de especial trascendencia para el estudio de las casas de recogidas, se trata de los estudios estupendos de Margarita Hernández Torremocha, *De la mancebía a la clausura. La Casa de Recogidas de Magdalena de San Jerónimo y el convento de San Felipe de la Penitencia (Valladolid, siglos XVI-XIX)*, (Valladolid: Universidad de Valladolid, 2014). Al igual que: Margarita Hernández Torremocha, "Donde se recogen las mujeres herradas y continentes". Prostitución, acción y represión social en el Antiguo Régimen", en María José Pérez Álvarez y María Marta Lobo de Araujo, (Coords) *La respuesta social a la pobreza en la Península Ibérica durante la Edad Moderna*, (León: Universidad de León, 2014). 299-330. Para etapas posteriores, es reseñable el estudio de la Casa de Recogidas de Valencia y la de Cuenca. Este último, Antonio, Fernández Valencia, "La Casa de Recogidas de Cuenca (1776-1845): desobediencia, delitos y penas de las mujeres entre la Ilustración y el Liberalismo", en María José Pascua Pérez y Gloria Espigado Tocino (eds.), *Frasquita Larrea y Aherán. Europeas y españolas entre la Ilustración y el Romanticismo (1750-1850)*, (Cádiz: Universidad de Cádiz, 2003) 297-323. Marie Costa, "Reclusión femenina a finales del siglo XVIII: la heterogeneidad de la "Real Casa de Hospicio y Refugio de Barcelona"", en Laurinda Abreu (ed.) *Asistencia y caridad como estrategias de intervención social: Iglesia, Estado y Comunidad (s.XV-XX)*, (Bilbao: Universidad del P. Vasco, 2007) 217-239.

autores aquellas mujeres llegaban a las casas de arrepentidas¹⁵. No obstante, las casas de recogidas, de arrepentidas¹⁶, o refugios, eran diferenciadas simplemente por la admisión libre de su entrada, alejarse del posible peligro o las que no entraban voluntariamente. Podemos apreciar así, ciertas similitudes con las distintas clases sociales que habitaban en los monasterios, en especial durante la Edad Moderna. Así lo había expuesto don Antonio Domínguez Ortiz¹⁷.

Pero no es tan simple como pudiera parecer. Voluntarias o forzadas, prostitución o no, cada institución es un ejemplo único que nos permite detectar como evoluciona el cambio, en el grado de la permisividad, evolucionando hacia la intransigencia, la corrección o el castigo. Estudiamos así las vías que utiliza la sociedad cristiana para hacer efectiva la salvación de la mujer.

Y no nos referimos a las que delinquían en el mundo de la prostitución. Nos interesa mucho más analizar la solución de las mujeres que no habían llegado a convertirse en pecadoras pero estaban en esa línea divisoria, no malhechoras pero “casi”. El bienestar de aquellas y la caridad que se prodigaba hacía ellas representa a la sociedad moderna. Socialmente se estimula cierto respeto frente a las viudas, pobres o jóvenes doncellas, frente a las que han mancillado el honor familiar, las rebeldes en la familia o infieles nos ofrecen una amplia variedad. Se trataba de mujeres dignas de corregir en pequeños errores y llevarlas por el camino recto.

El ejemplo del comportamiento a seguir era la monja¹⁸ o la mujer casada. Por ello la dote era el medio para salir del mal comportamiento y rehabilitarlas, la figura de La María Magdalena. El hecho de tomar las transgresiones bajo una perspectiva de posible salvación confirma el medio de control y en consecuencia donde convergen, es en la vía de solución de las encerradas, vigiladas por religiosas, su mejor ejemplo. Es por ello que el éxito capaz de producir la reforma de estas mujeres, se debió, en buena medida, a la utilización de manera prudente de las monjas de las comunidades

¹⁵ José Carlos Vizuete Mendoza, “Mancebía y casas de recogidas en el Toledo del Siglo de Oro”, en Rafael Villena Espinosa, (Coord.) *Ensayos Humanísticos: Homenaje al profesor Luis Lorente Toledo*, (Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 1997).109.

¹⁶ María Helena Sánchez Ortega, *Pecadoras de verano, arrepentidas en invierno. El camino de la conversión femenina*, (Madrid: Alianza, 1995). La misma autora ha dedicado al tema otros estudios, véase: María Helena Sánchez Ortega, *Confesión y trayectoria femenina. Vida de la Venerable Quintana “la pecadora arrepentida”*, (Madrid: C.S.I.C, 1996). María Helena Sánchez Ortega, *La mujer y la sexualidad en el Antiguo Régimen: la perspectiva inquisitorial*, (Madrid: Akal, 1992).

¹⁷ Antonio Domínguez Ortiz, *Historia de la Iglesia en España*, 42.

¹⁸ Para siglos posteriores al XVI véase el trabajo de Baudilio Barreiro Mallón” Las educandas en clausura: convento o matrimonio” en Raquel Casal, José Miguel Andrade y Roberto J. López (ed.) *Galicia Monástica. Homenaje a la profesora María José Portela Silva*, (Santiago: Universidad de Santiago de Compostela, 2009). 311-332.

reformadas. La casa del refugio solía estar al lado de conventos femeninos encargados de vigilar, cuidar y enderezar a aquellas mujeres.

Durante los siglos posteriores entre el siglo XVII y XVIII, las casas de corrección y recogidas fueron utilizadas también para otras actividades. Así de manera paralela sirvieron para recluir a acusadas y condenadas de hechicería por la Inquisición en Murcia durante el siglo XVIII¹⁹. Situaciones similares vivieron las mujeres en Málaga como el hospital²⁰ de inválidas,²¹ o las monjas concepcionistas de un monasterio de Cádiz, Santa María, que acogen en reclusión a mujeres adúlteras²² podemos encontrar multitud de ejemplos. Pero hay algo más a tener en cuenta cuando hablamos del papel de la mujer en la recién estrenada etapa moderna. Desde la perspectiva jurídica y eclesiástica, y más aún si ponemos el foco de atención en el Concilio de Trento.²³ Reforma y contrarreforma son fiel reflejo de lo que tiene que ser la virtud femenina. El espíritu de Trento basado en tres puntos, buenas obras, arrepentimiento y confesión ejerce sobre los modelos asistenciales una fuerte influencia. En esta situación el Papa Sixto V concluyó con una normativa en la cual exponía que ninguna mujer seglar podría habitar en un monasterio de monjas, bajo penas. La clausura cambiaba con esa constitución, recordemos que durante mucho tiempo las mujeres seglares no sólo llegaron a visitar los conventos incluso residían sin tomar votos en muchos de ellos durante el período medieval, y los cambios llegaron paulatinamente, pero el momento cumbre de aquellos procesos de renovación para las monjas fue Trento, donde la clausura perpetua fue un punto esencial para la vida regular femenina.

Al igual que se estaba produciendo en los conventos con la clausura, Sixto V obligaba a las mujeres seglares a cumplir una normativa instalándolas en una casa para

¹⁹ Juan Blázquez Miguel, “Aportación al estudio de las cárceles inquisitoriales murcianas. “La casa de recogidas” en el siglo XVIII”, *Anales de Historia Contemporánea*, 4 (1985) 35-39.

²⁰ El tema hospitalario aporta numerosos ejemplos. Así puede verse en el Hospital femenino de las Cinco Llagas de Sevilla, donde la madre mayor del hospital se encargaba del buen gobierno. Para este caso véase: Paula Ermita Rivas Varillas, “La madre mayor del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla en el Antiguo Régimen”, *Hispania Sacra*, n° 134, 65, (2014), 529-574.

²¹ Eva María Mendoza García, *Mujer y beneficencia: el hospital de inválidas de Málaga*, en Fº Javier Fernández de Sevilla (dir.), *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, (Madrid: Ediciones Escorialenses, 2006) 329-350.

²² Frédérique Morand, “El papel de las monjas en la sociedad española del setecientos”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 29 (2004), 45-64.

²³ Ignacio Fernández Terricabras, *Felipe II y el clero secular: la aplicación del Concilio de Trento*, (Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Carlos I Y Felipe II, 2000).

vivir en clausura, con regla y orden. Una nueva vía disciplinaria que en esta ocasión, en la ciudad Imperial recibiría a toda mujer seglar honrada de cualquier estado.

El peso de la Contrarreforma en Toledo había quedado expuesta en las actuaciones de dos figuras del arzobispado toledano, el cardenal Martínez Silíceo – fundador de la primera Casa de recogidas, Santa María la Blanca²⁴ - pero mucho más con el cardenal Quiroga, quien desde 1577 como nuevo arzobispo de la ciudad con un fuerte carácter caritativo y austero pone en ejecución numerosas actividades caritativas y educativas- donde se incluiría la fundación de la Casa Refugio. No olvidemos como poco después de la creación de la Casa, Miguel de Giginta publicaba su *Tratado de remedio de pobres* en 1579.

2. Toledo: sistema asistencial y benéfico.

Toledo contaba con uno de los sistemas de asistencia social más amplios de la Castilla del siglo XVI. La catedral²⁵ era el foco central del desarrollo de este sistema benéfico que tiene sus orígenes en el siglo XIV, con el comedor de caridad del palacio arzobispal creado por el arzobispo don Juan de Aragón. La asistencia caritativa de la ciudad ²⁶ cubría desde el siglo XIV todas las variantes existentes de marginación que podían producirse y supusieran riesgos de fragmentación social. De manera que tanto la pobreza material, la educación, la posibilidad de rupturas familiares, la enfermedad y por último, y la que más nos interesa, las conductas antisociales que llevaran a comportamientos inadecuados tanto morales o religiosos tenía un espacio adecuado para asistirlos. Ciertamente, la variedad de instituciones paralelas y acordes con estas necesidades llevaron a poblar la ciudad con hospitales, ²⁷ colegios de Niños Doctrinos²⁸,

²⁴ Santa María la Blanca es conocida en Toledo como la sinagoga de judíos. Hacia 1550 fue reconvertida de sinagoga en Refugio de la Penitencia, para mujeres arrepentidas, por el Cardenal Silíceo. Relacionado con esta casa de Refugio está el beaterio del Corpus Christi, sobre una beata de la casa, véase: Elvira M. Melián, “Antes de Francisca: la beata Isabel Bautista de San Jerónimo o el origen de un proyecto reformista segado por la Inquisición toledana en el siglo XVI”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 12 (2013), 91-104.

²⁵ Para conocer las funciones de carácter asistencial de la catedral de Toledo a finales de la baja Edad Media, es fundamental la obra de María José Lop Otín, *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV. Aspectos institucionales y sociológicos*, (Toledo: Fundación Ramón Areces, 2003). Recientemente publique sobre la influencia conversa en el cabildo catedralicio, Laura Canabal Rodríguez, “Conversos toledanos en un espacio de poder, la catedral Primada. Don Francisco Álvarez de Toledo, canónigo y mecenas (siglos XV-XVI)”, *Espacio, Tiempo Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 24, (2011): 13-32.

²⁶ José García Oro, “Educación y beneficencia en Toledo durante el reinado del Emperador”, *Carlos I y su tiempo: actas del Congreso Beresit III*, (Toledo: Diputación Provincial de Toledo, 2002), 253-288. Ángel Fernández Collado, *La Catedral de Toledo en el siglo XVI. Vida, arte y personas*, (Toledo: Diputación Provincial de Toledo, 1999) 185-195.

²⁷ Hilario Rodríguez de Gracia, *Asistencia social en Toledo, siglos XVI- XVIII*, (Toledo: Caja de Ahorros Provincial, 1980).

²⁸ Gabriel Mora del Pozo, *El Colegio de Doctrinos y la Enseñanza de las primeras letras en Toledo (siglos XVI a XIX)*, (Toledo: IPIET, 1984).

casas de Misericordia²⁹, escuelas de carácter benéfico, casas de recogidas³⁰, casas de corrección, casas de Expósitos o casas de refugio. En resumen, de las dos tipologías de recogimientos existentes, los de protección y los de corrección se encuentran en Toledo. Lo único que no existió fueron galeras.³¹

No es de extrañar que tanta capacidad asistencial tuviera un hueco para los institutos destinados a la mujer. El lugar de las mujeres, no cuestionado y siempre muy claro para la sociedad bajomedieval, seguía siendo incontestable en los primeros siglos del periodo moderno.³² La inseguridad legal de muchas de sus actitudes fue un elemento más de toda la problemática que las veía simplemente como posibles trasgresoras de la legalidad establecida. De ahí que los centros para dotar doncellas huérfanas, los colegios de doncellas y los refugios o casas de corrección están ocupando un espacio importante a partir del siglo XVI.

Para dotar y casar doncellas existen tres en Toledo, dos de ellos para huérfanas, estás dos últimas la fundación de Alonso de Rojas, y la doña Teresa de Haro, mientras del primer caso fue la del arzobispo Alfonso de Fonseca. Consta además de estas tres

²⁹ En Toledo existió un hospital con dicha intitulación, Julio Porres Martín-Cleto y María Jesús Cruz Arias, *El testamento de la señora doña Guiomar de Meneses fundadora del hospital de la Misericordia*, (Toledo: IPIET, 1992). En distintas ciudades dichas instituciones son frecuentes, así por ejemplo, Ester Alba Pagán, “Papel de la Iglesia en la historia de la construcción de una institución asistencial valenciana: el caso de la Casa de Misericordia”, en Francisco Javier Fernández de Sevilla, *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, (Madrid: Ediciones Escorialenses, 2006) 329-350. En la misma publicación de 2006, María Trinidad López García, “Aproximación a la gestión municipal del Real Hospicio y Casa de Misericordia de Murcia en el último tercio del siglo XVIII: las temporalidades de los jesuitas”, 427-452. Para el caso de Sevilla, véase el estudio de mi maestro, Miguel Ángel Ladero Quesada, “La primera regla de la Casa de la Misericordia de Sevilla”, *Centro de Estudios e Investigación de la Religiosidad Andaluza*, CEIRA, I (1990), 209-228.

³⁰ Antonia Fernández Valencia, “La casa de recogidas de Cuenca (1776-1845): desobediencia, delitos y penas de las mujeres entre la Ilustración y el liberalismo” en: Espigado Tocino, María Gloria (Coord), *Frasquita Larrea y Aherán: europeas y españolas en la Ilustración y el Romanticismo*, 2003, pp. 297-323. Mariola Fernández Cucala, “La casa de recogidas de “Nuestra Señora de la Caridad o del Refugio” (1848-1870)”, *Historia Contemporánea*, 21, (2000), 485-522. Carmen Rodrigo Zarzosa, “La obra pía de la reina doña Germana de Foix en Valencia: casamiento y redención de cautivos. Siglos XVI- XVII” en Francisco Javier Fernández Sevilla, *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, (Madrid: Ediciones Escorialenses, 2006) 369-394. Miguel Ángel González García, “La casa de recogidas de Nuestra Señora de las Mercedes de Orense entre la beneficencia y la devoción. Las constituciones de 1671”, *Memoria ecclesiae*, 11, (1997), 551-558. Este tema ha proliferado también entre los historiadores portugueses, me parece destacable el de María Marta Lobo Araújo, “Os recolhimentos femininos de Braga en Época Moderna”, en Laurinda Abeau (ed.) *Asistencia y caridad como estrategias de Intervención social: Iglesia, Estado y Comunidad, (siglo XV-XX)*, (Bilbao: Universidad del P. Vasco, 2007), 293-313. Recordemos que incluidos en ésta publicación encontramos más trabajos centrados en nuestro país vecino.

³¹ María Dolores Pérez Baltasar, “El castigo del delito: galeras y recogimientos para la mujer pública en el Madrid de los siglos XVII y XVIII”, Marion Reder Gadow (Coord.), *Espacios y mujeres*, (Málaga: Universidad de Málaga, 2006) 54-84.

³² Los cambios llegaron a partir del siglo XVIII. Sobre este tema hay abundantes estudios recordemos uno ejemplo: Mónica Bolufer, “La construcción de la identidad femenina: Reformismo e Ilustración”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 21 (1995):249-265.

dotaciones para casar, el hospitalito de San Pedro, en la parroquia de san Justo y Pastor donde hospedaban mendigos y transeúntes además de dotar doncellas para casarse.³³

La educación³⁴ femenina en Toledo contaba durante el siglo XVI con dos centros, el Colegio de doncellas pobres³⁵ de San Juan de la Penitencia- fundación creada por el arzobispo don Francisco Jiménez de Cisneros a semejanza de otro Colegio del propio cardenal en Alcalá de Henares – y el más conocido el Colegio de Doncellas Nobles de Nuestra Señora de los Remedios, creación de el arzobispo don Juan Martínez Silíceo.³⁶

No faltó, además de lo ya apuntado las casas de refugio para mujeres en situaciones complicadas y necesitadas de auxilio o recogidas. Los datos más antiguos de la existencia de una casa de recogidas en Toledo se refieren al hospital de San Idefonso, en la parroquia del mismo nombre, fundado en 1344 con una función bien específica, recoger a mujeres pobres, peregrinas o pérdidas para una o dos noches. El edificio estaba a cargo de la Cofradía de la misma intitulación de la antigua ermita, existió hasta 1857.³⁷ Si ésta se considera la primera, la segunda nace a mediados del siglo XVI Santa María la Blanca fundación del arzobispo de Toledo, don Juan Martínez Silíceo en 1550. Es la más conocida casa de arrepentidas y una de las fundaciones para mujeres con mayor trascendencia.³⁸ Las arrepentidas del mundo de la prostitución en Toledo encontraban en ella el único lugar para rehabilitarse.

Al finalizar el siglo XVI, abre las puertas en la ciudad la casa de Refugio para las mujeres seglares honradas y de todos los estados. Estamos pues ante todas las posibilidades, unido a todas las diferencias de centros de reclusión para la mujer. Estos

³³ Sixto Ramón Parro, *Toledo en la mano*, (Toledo: IPIET, 1857) vol. II.

³⁴ Gabriel Mora del Pozo, *El Colegio de Doctrinos y la Enseñanza de las primeras letras en Toledo (siglos XVI a XIX)*, (Toledo: IPIET, 1984) 22-24.

³⁵ Casar mujeres en situaciones económicas de escasez fue una de las vías de beneficencia y protección ejercida por un sector destacado de la Iglesia. Me remito a un estudio de Serrana Rial García, “Casas doncellas pobres” paradigma de la caridad eclesiástica”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 3 (1994): 71-86.

³⁶ Laura Santolaya Heredero, “Colegio de Doncellas Nobles de Toledo: algunos puntos sobre sus constituciones”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 7 (1994): 355-363. Laura Canabal Rodríguez, “Educación femenina en la Edad Moderna: Constituciones del Colegio de Doncellas Nobles de Nuestra Señora de los Remedios, Toledo (Siglo XVI)”, *Estudios Humanísticos, Historia*, 12, (2013): 127-154.

³⁷ Sixto Ramón Parro, *Toledo en la mano*, (Toledo, 1875) vol. II, 408. Jesús Carrobles Santos (Dir.), *Historia de Toledo*, (Toledo. Azacanes- Universidad de Toledo, 1997) 389-399.

³⁸ Sobre esta interesante casa de arrepentidas de Toledo gran desconocida pues tan sólo hay un estudio de ella para el siglo XVII, en un trabajo sobre la prostitución José Carlos Vizuete Mendoza, “Mancebía y casas de recogidas en el Toledo del Siglo de Oro”, en Rafael Villena Espinosa, (Coord.) *Ensayos Humanísticos: Homenaje al profesor Luis Lorente Toledo*, (Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 1997) 499-504. Publicaremos en breve un estudio.

centros femeninos eran eficientes lugares de los que era imposible salir de la vía estipulada, la única manera era el matrimonio o la entrada en religión. Sin tener opción de salir de ellos por los dos medios conocidos, muchas de ellas trataron de quedarse un tiempo lo más amplio posible.

Vemos, sin embargo, que si bien hay al menos dos ejemplos de instituciones que cobijan a mujeres de distinta procedencia y con diferentes propósitos de rehabilitación o de amparo. Acoger a las mujeres no era simplemente una posibilidad, se trataba de un deber de caridad y virtud cristiana para buena parte de los arzobispos de la ciudad, actitud que habían admitido por igual en temas de educación. Hicieron todo lo imprescindible para regularizar los centros de corrección para unas, y para otras, de alejamiento de las que podían encontrarse ante problemas serios o en momentos de vulnerabilidad. En la sociedad de finales del siglo XVI todas las opciones estaban resueltas con aquellas fundaciones.

3. el monasterio de San Torcuato y el arzobispo don Gaspar de Quiroga y Vela.

Dos hechos de primordial importancia confluyen en el origen y desarrollo de la institución de la Casa del Refugio, la preferencia del cardenal Quiroga por la Regla de San Agustín y la existencia de un pequeño beaterio en Toledo.

Toledo es a finales del siglo XVI una de las ciudades castellanas con mayor número de comunidades religiosas, tanto masculinas como femeninas. Las órdenes monásticas implantan monasterios desde el siglo XII, y con la llegada de las órdenes mendicantes la ciudad duplica los centros religiosos. La pluralidad de órdenes amplía con rapidez la visión conventual de la ciudad. Sí durante el siglo XIII encontramos en el núcleo urbano dos monasterios femeninos³⁹, que ampliaron las tres comunidades iniciales establecidas durante el siglo XII, las órdenes mendicantes crearon durante el siglo XIV y XV una de las etapas fundacionales más prolíficas en la ciudad⁴⁰. Habrá que esperar al siglo XVI para ver la segunda gran oleada fundacional en número de conventos femeninos. En este segundo período está la creación del convento de monjas agustinas que nos interesa.

³⁹ José Luis Barrios Sotos, *Santo Domingo el Real y Toledo a fines de la Edad Media (1364-1507)*, (Toledo: IPIET, 1997). Laura Canabal Rodríguez, *Los conventos femeninos en Toledo (siglos XII-XVI)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1997, (tesis doctoral inédita).

⁴⁰ Eugenio Serrano Rodríguez, *Los dominicos en Toledo durante los siglos XIII y XIV*, Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, Diploma de Estudios Avanzados, 2005. Publicado recientemente por el servicio de publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha en el año 2014.

La Orden mendicante de San Agustín tuvo su primera comunidad femenina en Toledo durante el siglo XIII, el convento de Santa Úrsula⁴¹, dos siglos más tarde nació la segunda, el convento de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora o Sancta Mater Dei más conocidas como Gaitanas, originada en un beaterio dotado posteriormente por Doña Guiomar de Meneses⁴², esposa de Lope Gaitán portero mayor del rey en Toledo. La comunidad de San Torcuato o San Torcaz es la última fundada y la que aquí nos interesa. ⁴³

San Torcuato tuvo su origen en un beaterio, situación habitual como ya hemos comprobado en esta ciudad y otras muchas. No es pues de extrañar la idea de control de las comunidades monásticas, que ya venía explicitada en el IV Concilio Lateranense, con la prohibición de establecer nuevas órdenes religiosas. Situación que influyó de manera destacada en las comunidades femeninas y, aún más durante la celebración del Concilio de Trento, ⁴⁴predisponía en contra de los beaterios y agrupaciones de mujeres que estaban obligadas a regularizar su situación, dando el paso hacia la institucionalización mediante la entrada en las órdenes Segundas o Terceras. ⁴⁵El propio arzobispo Quiroga procedía de una familia muy implicada con el mundo reformista de la Iglesia de finales del siglo XV y XVI. La línea divisoria entre la conventualidad y la observancia, se objetiva en el reformismo que apoya con firmeza y centró buena parte de las actuaciones del cardenal. Como veremos más adelante, sus fundaciones y dotaciones de comunidades religiosas fijaron su acercamiento a ello con una preferencia determinante por la Orden de San Agustín. De ahí que no pueda sorprender cómo un beaterio llegaría a convertirse en un convento de monjas agustinas en Toledo.

Las beatas establecidas en la collación de San Soles, es decir en San Bartolomé de San Soles como muestra la documentación, eran conocidas en sus orígenes como beaterio de Santa Mónica- formado por ocho mujeres - a finales del siglo XV. Y cercanas ya entonces al monasterio masculino de los frailes calzados de San Agustín a

⁴¹ Laura Canabal Rodríguez, “El arcediano de Calatrava, D. Diego González, gran benefactor del convento de Santa Úrsula de Toledo, (Siglo XV)”, *Revista Agustiniiana*, 46, nº 140, (2005): 413-428.

⁴² Doña Guiomar fue además de fundadora de las Gaitanas, monjas agustinas, la creadora del Hospital de la Misericordia como vimos anteriormente.

⁴³ Laura Canabal Rodríguez “Las religiosas agustinas de Toledo. Medios de adquisición patrimonial (siglos XIII-XVII)”, *Archivo Agustiniiano*, 83, nº 201, (1999): 137-159.

⁴⁴ Enrique García Hernán, “La Curia Romana, Felipe II y Sixto V”, *Hispania Sacra*, 46, nº 94 (1994): 631-649. Antonio Irigoyen López, “El Concilio de Trento y el catolicismo en la España de Felipe II: apuntes historiográficos”, *Revista de Historiografía*, 2 (2005): 90-101.

⁴⁵ Laura Canabal Rodríguez, “Las comunidades religiosas femeninas de Toledo. Implantación y características generales de su patrimonio fundacional (siglos XII- XVII)”, *Toletana. Cuestiones de Teología e Historia*, 9, (2003): 287-322. Laura Canabal Rodríguez, *Los conventos femeninos en Toledo (siglos XII-XVI)*, *op. cit.*

cuya dirección espiritual pasaron. Luego su influencia agustiniana ya venía de lejos. La nueva edificación financiada por el cardenal Quiroga desde 1592 fecha en la cual él mismo las dio velo y clausura para hacerlas depender del ordinario, las acerca mucho más al cardenal. A ellas, a las agustinas de San Torcaz es a quien finalmente encomienda la misión de hacerse cargo de las mujeres que habitarían en dicho Refugio. El propio don Sixto Ramón Parro en su obra lo denomina como Colegio-refugio de San Torcuato.⁴⁶ ¿Podría ser que la cercanía del arzobispo y su introducción en la orden fuera una condición u ofrecimiento para luego hacerse cargo de la casa refugio? Esto no nos consta documentalmente si bien es verosímil considerarlo.

Quedaba de esta manera fundada una institución esencial para la ciudad. Acogidas bajo el manto de la Orden Agustiniana se activaba el transcurrir de la vida de estas mujeres toledanas. Toledo contribuía de manera rigurosa con el disciplinamiento social y las correcciones de las conductas tanto morales como religiosas nacidas al calor de los cánones del Concilio Tridentino (1545-1563) fueron aplicándose y aceptándose con lentitud, incluso en algunas ocasiones no llegaron a llevarse a cabo totalmente. Así constan ejemplos de comunidades femeninas⁴⁷ que reaccionaron con firmeza ante la imposición de la clausura efectiva. No obstante, los objetivos iban paulatinamente siendo admitidos por la mayor parte de la sociedad.

En el proceso de aplicación de la normativa, los arzobispos se convierten en figuras esenciales para ello. Toledo y sus arzobispos son uno de los mejores ejemplos. Tanto Don Juan Martínez Silíceo como Don Gaspar de Quiroga ⁴⁸ilustran con sus funciones en el arzobispado. Pero tampoco debe olvidarse su papel en la corte del monarca, unas actividades que les llevaron a actuar en diversos aspectos de la vida política y religiosa del momento. Entre aquellas funciones está la creación de instituciones asistenciales y educativas que con la evolución social del siglo XVI, en un proceso de cambios de mentalidad ante la educación, marginación y pobreza, producen un asilamiento y unas necesidades abordadas por una sociedad bien distinta de la bajomedieval.

⁴⁶ Sixto Ramón Parro, *Toledo en la mano*, (Toledo, 1857) vol. II, 413.

⁴⁷ Francisco Javier Lorenzo Pinar, "Monjas disidentes. Las resistencias a la clausura en Zamora tras el Concilio de Trento", en Antonio Mestre Sanchis y Enrique Jiménez López (Coords.), (Alicante: Universidad de Alicante, 1997) 71-81, vol. II. Laura Canabal Rodríguez, "La aplicación de Trento en la vida regular: el convento femenino de San Clemente de Toledo", *Cistercium*, n° 232, (2003): 571-596.

⁴⁸ Fernando Marías, "El cigarral toledano del cardenal Quiroga", *Goya. Revista de Arte*, 154, (1980): 216-222.

Al cardenal Quiroga su cargo como arzobispo de Toledo en los años finales de su vida, y su trabajo al frente del arzobispado estuvo muy relacionado con la aplicación de Trento, si bien el cardenal Silíceo había puesto las bases y Quiroga no mantuvo unos enfrentamientos tan duros con el cabildo como su antecesor pudiendo, por tanto aplicarse en otras funciones del arzobispado.

Sí miramos en el núcleo urbano localizamos ya antes de la fundación de la casa de Nuestra Señora del Refugio otra casa de recogidas, Santa María la Blanca. Con el mismo convencimiento del cardenal Silíceo que llega a fundar tres instituciones dentro de la ciudad para grupos de marginados, don Gaspar de Quiroga en los años finales de su vida asume una actividad muy similar. La posibilidad de ampliar la capacidad de asistencia a estos sectores sociales que crecían por las complicadas situaciones que afronta la ciudad a finales del siglo XVI, con hambrunas y peste.⁴⁹ Las necesidades crecían y la capacidad de los centros era limitada, de ahí la importancia que cobraba crear nuevas instituciones. A finales del siglo XVI y al igual que hizo en Alcalá de Henares, con el monasterio de Santa María Magdalena, el cardenal Quiroga dotaba la casa aneja a este convento de agustinas.

Pese a esta atmósfera de crisis y escasez no sorprende la actitud de Don Gaspar de Quiroga⁵⁰, de quien hay que destacar su capacidad de analizar los intereses y necesidades de la ciudad. Por tanto, el objetivo prioritario fue crear una casa de recogidas⁵¹ para mujeres necesitadas que quedaran a cargo de las monjas agustinas de San Torcuato⁵². Es evidente que el inicial apoyo y auxilio hacía esta comunidad de beatas por parte del Cardenal, influyó de manera decisiva en la aceptación de la comunidad a convertirse en el punto de referencia de la Casa. Es seguro que no pusieran ningún impedimento en las obligaciones que contraían respecto a la casa de acogidas y, al menos, hasta el momento desconocemos la existencia de impedimentos o situaciones de rechazo por parte de las monjas.

Como ocurre en todo proceso de creación de una institución, las mujeres llegadas a la casa Refugio, al igual que acontece con una comunidad religiosa, evolucionan por una serie etapas. No simplemente hay que distinguir entre la fundación, como una simple fecha, se trata de un proceso de desarrollo que en ocasiones no está

⁴⁹ Julián Montemayor, *Tolède entre fortune et déclin (1530-1640)*, (Toulouse: Limoges, 1995).

⁵⁰ Michel Boyd, *Cardinal Quiroga, Inquisidor General of Spain*, Dubuque, Iowa, 1954.

⁵¹ Sixto Ramón Parro, *Toledo en la mano*, (Toledo: IPIET 1857) vol. II, 413.

⁵² Fernando Marías, *Arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, (Madrid: IPIET, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1985)149-153.

bien delimitado. Sí podemos subrayar que hasta 1597 debió de mantenerse la posibilidad de crear dicha casa pero no es hasta 24 de abril de 1597⁵³ cuando se redactan los estatutos mientras cabe una espera de unos meses, hasta el 24 de noviembre, fecha en la cual una cédula del cabildo daba institucionalización a la fundación. Desde una perspectiva objetiva el proceso resulta bastante eficaz y no excesivamente prolongado en el tiempo como puede verse en otros casos, recordemos el ejemplo de Valencia.⁵⁴

Fijemos nuestra atención en la propia fundación de la casa para acoger a la mujer.

4. la Casa de Nuestra Señora del Refugio y sus estatutos

La protección de la mujer en el núcleo urbano se perpetúa y amplía con la creación de esta casa por parte del arzobispo de la Ciudad Imperial a finales del siglo XVI, 1591. Toda fase fundacional necesita de dos elementos fundamentales, en primer lugar, la económica una dote que sustente su mantenimiento y, en segundo lugar, la organización interna de las mujeres que allí residen, además de su dependencia respecto a una institución o personas nombradas para realizar las funciones de control efectivo. Sin olvidarnos, por supuesto, de la residencia de las mujeres, en esta ocasión se trataba de unas casas que compró el arzobispo Quiroga pegadas al convento de agustinas, realizando en ellas unas tribunas para las mujeres seglares.

La base económica de todas estas instituciones es esencial al igual que en el caso de los monasterios o beaterios. Similar es la situación ejercida en la organización interna en la cual, disciplina y jurisdicción son elementos a tener muy en cuenta por parte de los fundadores religiosos, en su mayoría los propios patronos.

No obstante, existe otro punto delicado y en gran medida trascendental para la evolución y mantenimiento en el tiempo. Un elemento fundamental que puede quedar marginado a la vista de las consideraciones iniciales, la protección de la institución desaparecido su creador. El papel del fundador era importante pero con su desaparición los benefactores y el patrono o patronos será en las distintas etapas el eje constitutivo de su continuidad. La insistencia en este aspecto por parte de cualquier fundador queda bien presente en aquellas ocasiones, máxime si tenemos en cuenta que dichas casas para

⁵³ Podemos seguirlo en Archivo Catedral de Toledo, Actas Capitulares, 22, fol. 63 v. E igualmente en A.H.N, Clero, libro 14872. Un libro de cuentas, en concreto, las más antiguas conservadas de la comunidad de agustinas entre 1594-1624. Fernando Marías, *Arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, (Madrid: IPIET, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1985) vol. III 150.

⁵⁴ María Amparo Vidal Gaviria, *La casa de arrepentidas de Valencia: Origen y trayectoria de una institución para mujeres*, (Valencia: Generalitat Valenciana, 2001).

mujeres de distinta extracción social tenía un límite de entradas a sabiendas de que sus dotaciones no permitía un mantenimiento muy prolongado en el tiempo, situación no muy diferente al caso de los conventos.

Hay que hacer hincapié en un hecho diferencial en lo que respecta a los estatutos⁵⁵ que tenía esta casa nacida a finales del siglo XVI y otras originadas en siglos posteriores⁵⁶, cuando la organización interna de dichas instituciones se ha especializado mucho más y sus normativas son más detalladas y amplias en número. Se advierte, por tanto, una comparación con la que nos ocupa, menos extensas.

El arzobispo de Toledo dotaba a la casa del Refugio con unas casas principales que tenían dos accesorias que poseía en la parroquia de San Bartolomé, en la calle de San Torcuato. Próximas como sabemos al convento del mismo nombre. Dichas casas que habían pertenecido a un canónigo de la catedral, Juan de la Cerda⁵⁷, compradas por el arzobispo. Además la Casa de Recogidas recibía 20 ducados de renta sobre unos juros sobre las alcabalas de Jerez. Otra parte importante dentro del tema económico era la dote. No era necesaria la dote y al no exigirse se facilitaba la posibilidad de la entrada en la institución.

Sin embargo, la sustentación alimenticia de las mujeres recibidas en la casa quedaba a cargo del convento y responsabilidad de la priora que estuviera en el oficio. Responsabilidad cuya cantidad concretaba el cardenal, de la siguiente manera: “*cada día se encargarán de entregar el pan, una libra de carnero y fruta del tiempo todo ello se complementaba con una criada*”. Para pagar esta alimentación y el pago de dicha criada, el cardenal había entregado los dichos 20 ducados en los dichos juros de alcabalas de Jerez.

Sí estos primeros momentos sirvieron para fijar la dotación y la localización⁵⁸ de la casa, a partir de entonces los estatutos forman las bases de la regulación interna de la comunidad de seglares bajo el gobierno de las monjas de San Torcuato. El arzobispo

⁵⁵ Hemos localizado dichos Estatutos inéditos que transcribimos en el apéndice documental, BNE, Mss 13.031, fol. 119-120v.

⁵⁶ Es el caso de la regla y constituciones de la casa de recogidas de Madrid fechadas en 1692. María Dolores Pérez Baltasar, *Mujeres marginadas: las casas de recogidas en Madrid*, (Madrid, 1984). 57-72.

⁵⁷ Juan de la Cerda fue titular de la canonjía 21ª. Juan de Vergara. Falleció en Toledo el 15 de diciembre de 1590, enterrado en el claustro, al postigo de San Pedro. Ángel Fernández Collado, *La Catedral de Toledo en el siglo XVI*, 1999, 70. La fecha de su fallecimiento nos acerca al momento de la creación de la Casa Refugio. Es muy posible que se compraran poco después de su muerte.

⁵⁸ En la collación de San Bartolomé, entre las casas compradas para tal fin hay unas casas que habían pertenecido a Juan de la Cerda, canónigo de la catedral y primo hermano del canónigo doctor Juan de Vergara. Véase, Ángel Fernández Collado, *op.cit.* Juan de Vergara descendiente de cristianos nuevos, fue un gran intelectual y humanista toledano, y uno de los opositores al establecimiento del Estatuto de Limpieza de Sangre en el cabildo de la catedral.

muy relacionado con las monjas agustinas como ya vimos anteriormente dispuso la intitulación de la casa, Nuestra Señora del Refugio; materializaba paso a paso una iniciativa en la que puso mucho de su ideario de reeducación social que se ha de aplicar. El control de aquellas mujeres e incluso la disciplina muy necesaria en esta tipología de institución venía ejerciéndolo la priora y las monjas del convento. Era notoria como se establecía que las monjas estarían siempre con ellas para gobernarlas, incrementando todo ello con la obligación de tener al torno de las mujeres seglares una monja que controlaba y restringía el contacto con el exterior, al mismo tiempo que no se permitía la entrada de seglares en el convento. Recordemos cómo la clausura de las seglares tenía una puerta de entrada a la calle lugar por el cual entraban y por donde no podrían salir para volver a entrar, similar a las comunidades regulares. Persuadido de la importancia de la fundación, y de forma habitual en esta tipología sigue la pauta de convertirse en patrono de la misma. Consecuentemente el patronato quedará en los sucesores del arzobispo toledano y en su defecto en los vicarios generales.

Don Gaspar de Quiroga, afirmaba taxativamente que el número de mujeres que habrían de residir era de veinticuatro. No obstante, lo dicho, sí quedaba la posibilidad de nuevas entradas pero con una condición, la que llegara a la casa contraería la obligación de mantenerse a sí misma, bien fuera por deseo real, cualquier persona o mujer alguna. En ambos casos lo relevante es que el cardenal disponía la entrada de las seglares, recibirían casadas o solteras siempre honradas y con necesidad de refugio, con preferencia en primer lugar por sus parientas si las hubiera, luego hijas de parientes y criadas suyas. Siempre serán naturales de la ciudad o del arzobispado y en su defecto serán de cualquier otra parte, siempre y cuando serán siempre mujeres honradas. En este concepto se hace mucho hincapié, la eficacia de dicho centro depende en buena medida de sus objetivos y de las mujeres que no han flaqueado, si bien están en situación de necesidad y por propia iniciativa, sin verse forzadas, y por tanto ninguna llegada del mundo de la prostitución. Estamos por tanto, en la primera etapa de la fundación de estos centros de reclusión, punto de partida de la función preventiva con un carácter más concreto enfocado a mujeres necesitadas con orígenes sociales de cierto nivel elitista.

Respecto al mantenimiento de la disciplina y el buen orden interno de la casa refugio al haber admitido la comunidad de agustinas sus responsabilidades sobre ellas, además de su cercanía, quedaba establecido en los estatutos la sumisión de aquellas

mujeres hacía las monjas y en especial a la priora, que sería la encargada no solamente de corregir a las seglares. Sería posible incluso llegar a un grado de intransigencia en sus actitudes o excesos llegar al castigo de prisión y la expulsión. Esta última posibilidad estaría aceptada por los propios visitadores o, al menos, dos de ellos que le darían el debido rigor institucionalizándolo.

El último aspecto de institucionalización es precisamente lo que se recalca al final de los estatutos. El gobierno temporal y el espiritual de la casa, viene definido en un grado de paralelismo en este sentido, muy similar a la establecida en los conventos femeninos e inclusive en ciertos beaterios de órdenes terceras. Se fijaban las visitas tanto espiritual como temporal, al mismo tiempo que las llevadas a cabo al convento de agustinas. Primero, se haría la visita espiritual a cargo del vicario general para en seguida realizarse la visita temporal, esto es, para el gobierno de la casa refugio, centrada en tomar las cuentas y todo lo demás necesario para los aspectos temporales. Es decir, la administración de la hacienda además del mantenimiento de la dote que las posibilitaba continuar la vida en la casa. Problemas económicos supusieron durante muchos siglos la desaparición de numerosas casas de misericordia, refugio, arrepentidas o corrección.

¿Quiénes serían los visitadores?, los estatutos⁵⁹ revelan una normativa prefijada en torno a tres figuras centrales para ello: el prior del monasterio de San Agustín de la ciudad, y dos figuras más, un canónigo de la catedral y un regidor del cabildo del ayuntamiento. Pero no cualquiera de ellos, el arzobispo pensó con más detalle en personas con capacidad reconocida, esto es entre los canónigos el elegido sería de los más antiguos, y llegó más allá, “*el que fuere el mas a propósito nombrado por el deán y cabildo*”. En el caso del regidor⁶⁰, el caballero sería uno de los ocho más antiguos.

La visita se realizaba en una fecha concreta, en la semana siguiente al domingo de Quasimodo y, después de la visita espiritual, que determinaría el Vicario general. Los

⁵⁹Similares normativas se localizan en otros centros. María Isabel Pérez de Colasía Rodríguez, “Constituciones para la Casa de recogidas fundada por fray Alonso de Santo Tomás”, *Baética. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 25 (2003): 575-588.

⁶⁰ Regidores y jurados toledanos han sido analizados por dos autores básicos: Francisco J. Aranda Pérez y Enrique Lorente Toledo. Igualmente Ramón Sánchez González, “Cabildo catedralicio y cabildo municipal en el Toledo moderno”, en J. María Bernardo Ares y J. Manuel González Beltrán (eds): *La administración municipal en la Edad Moderna*, Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Hist. Moderna, Cádiz, 1999: 137-146. Hace unos años publique un trabajo Laura Canabal Rodríguez, “Grupos y niveles de poder en Toledo” en Jesús Bravo Lozano (ed.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (siglos XVI- XVIII)*, II, 2002, pp. 433-464.

tres visitantes en lo temporal ordenarían lo conveniente y necesario para las seglares que estarían obligadas a llevarlo a cabo.

Para finalizar el arzobispo planteaba una estipulación importante. No resulta extraño dicha petición si se tiene en cuenta la más que probable extinción de esta fundación, pues la mayor parte de ellas no llegaron a perdurar, por varios motivos pero el más evidente era la escasa dotación con la cual daban sus primeros pasos. En caso de producirse la desaparición del refugio la voluntad del fundador quedaba bien expuesta, en los últimos párrafos, “*y no estuviere en forma para el intento que pretendía*”, los bienes señalados para su dotación y sustento se repartirían a partes iguales entre el monasterio de frailes de San Agustín de la villa de Madrigal y el monasterio de la Magdalena de la villa de Alcalá, ambos dotados por el propio cardenal. Se hace evidente como el arzobispo no solamente pensaba en su posible final, don Gaspar de Quiroga veía más allá, desde el primer momento pensó en la posibilidad de la inexistencia de la fundación.

Y prestemos atención a los dos monasterios señalados en esta cláusula. Ambas comunidades son de la orden de San Agustín. La comunidad de agustinas calzadas de Alcalá de Henares es bastante especial para el cardenal, su fundador. En su origen se dan unos elementos a valorar por la relación de dicho convento con otra casa de recogidas. De hecho la primera función del monasterio de La Magdalena de Alcalá, fue un recogimiento de mujeres arrepentidas hacía 1580. El hermano Francisco del Niño Jesús la había fundado pero apenas cinco años después, se encontraba vacía de manera que el propio hermano Francisco terminó por ofrecer la casa al cardenal Quiroga para la creación del convento de monjas calzadas, bajo la advocación de Santa María Magdalena. Cabe recordar que el hermano Francisco se convertiría en carmelita descalzado, se trata de una figura de gran trascendencia⁶¹ que llegaría a apoyar otra casa de recogidas en Valencia.⁶² Hay un aspecto a tener en cuenta, las Constituciones del convento incluían un detalle importante para nosotros y que coincide de manera exacta con la comunidad del refugio que nos ocupa. El cardenal condicionó la fundación a que

⁶¹ Carmen Román Pastor, *Arquitectura conventual de Alcalá de Henares*, (Alcalá de Henares: Institución de Estudios Complutenses, 1994) p. 136 y ss; Padre J. De José María Quiroga, *Historia de la vida y virtudes del hermano fray Francisco del Niño Jesús, carmelita descalzo*, Madrid, 1670.

⁶² La casa de arrepentidas de Valencia era una fundación anexa al posterior convento de San Gregorio, comunidad de monjas que iniciado con religiosas del convento valenciano de Santa Tecla serían luego sustituidas por las procedentes de Santa María Magdalena de Alcalá. Es más que notoria la relación del fraile carmelita descalzo con el cardenal Quiroga, a través de sus fundaciones que en estas dos ciudades estaban íntimamente relacionadas. Vidal Gaviria, *op. Cit.*

las monjas admitieran a mujeres como recogidas en una parte, al tiempo que tendrían que asumir no simplemente la habitación, también la alimentación, la ropa y la administración de estas mujeres.⁶³ Una similitud con el refugio toledano.

La segunda comunidad agustiniana señalada, en esta ocasión masculina, estaba localizada en el núcleo clave de la familia Quiroga, la villa de Madrigal de las Altas Torres en Ávila. Allí donde había nacido el cardenal el 12 de enero de 1512. El monasterio de agustinas de Nuestra Señora de Gracia había recibido a dos hermanas y dos sobrinas del cardenal. Dotados ambos monasterios tanto el femenino como el masculino. Vemos como la vinculación de la familia con la orden de San Agustín⁶⁴ venía de lejos y el cardenal mantiene esta relación hasta sus últimos momentos de vida.

En conjunto la vigencia y las estipulaciones redactadas para la institución permite apreciar una visión amplia de la aportación que llevaba a cabo para la ciudad de su arzobispado. Su dotación y patronazgo planeaba sobre la posibilidad de la desaparición del refugio, situación que podía plantearse y con la cual contaba el arzobispo a la vista de las dificultades de continuidad de las casas femeninas de esta tipología.

A manera de conclusión.

¿Qué había en estos centros: corrección, protección o control? sencillamente todo.

El elemento insoslayable del Concilio de Trento, con la confirmación de los decretos disciplinarios, unido a la complicada situación que vive la sociedad donde los marginados ampliaban su número y necesidades, es el punto de partida para estudiar los medios de integrar la problemática creada por la mujer. Estamos, por tanto, ante uno de los objetivos principales de la aplicación del control social nacido al calor del Concilio.

La dinámica de las actuaciones implica la aceptación de la creación de centros especializados para llevar a cabo una reeducación ante un panorama complejo de marginación. Así incluidas en casas de arrepentidas, de corrección o refugio, este último

⁶³ Aquella situación no era del agrado de las monjas y si bien solicitaron al cardenal su supresión, algo que no pudo llevarse a cabo al fallecer. Finalmente su insistencia tuvo solución positiva para ellas en 1608 con otro arzobispo de Toledo, don Bernardo de Rojas Sandoval. De estos datos da cuenta Carmen Román Pastor, p. 136, n.69.

⁶⁴ Henar Pizarro Llorente, *Don Gaspar de Quiroga (1512-1594). Un gran patrón en la corte de Felipe II*, (Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1997), p.610. Diego Suárez Quevedo, “De imagen y reliquias sacras. Su religión en las constituciones sinodales postridentinas del arzobispo de Toledo”, *Anales de Historia del Arte*, 8 (1998), pp. 257-290. Algo más reciente, Henar Pizarro Llorente, “Gaspar de Quiroga y Pedro de Rivadeneyra: cronohistoria de una amistad”, en José Martínez Millán, Henar Pizarro Llorente y Esther Jiménez Pablo, *Los jesuitas. Religión, política y educación (siglos XVI- XVIII)*, (Madrid: Universidad Pontificia de Comillas, 2012), vol. I : 123-154.

como el que se localiza en Toledo - no el único de la ciudad- produce una evidente enmienda para las mujeres, una salida institucional. Los dos centros, uno religioso San Torcuato y otro benéfico, la Casa Refugio, asumen y complementan a la perfección el control social y religioso del momento, la vinculación de ambos escenarios supone una de las características comunes con otras tantas instituciones de reclusión.

Existe una relación fundacional de estas casas de acogida con muchas comunidades de vida regular femenina, así ocurre en Toledo al igual que en otras ciudades, Alcalá de Henares, Valencia o Valladolid. Estos centros religiosos se ocupan de inculcar buenos comportamientos a aquellas que desde el mundo de la exclusión, o llegadas de situaciones familiares complicadas, ejercerán una relación y trato cercano a la perfección de la mujer religiosa. Las recién llegadas a aquellas instituciones quedarán integradas en un centro de carácter benéfico-social, acogidas en un lugar de virtud que tratará de crear un apego a aquellas encerradas capaz de transformar su modo de vida.

La vida claustral es una de las mejores vías para lograr un buen resultado. Reintegrar a aquellas mujeres a la sociedad con un comportamiento acorde con sus dos funciones sociales- religión o matrimonio -, es el objetivo principal de estos proyectos y escenarios.

Las que aquí hemos estudiado no son mujeres llegadas de la vida pública son como bien afirman los estatutos, mujeres seglares de todos los estados. Así, se evitaba otra situación frecuente al encontrar entre las monjas a mujeres seglares que durante siglos accedían y residían dentro de las comunidades de vida regular.

Es notorio igualmente cómo en las instituciones de este cariz, según las mujeres que llegaban a ellos, hay casos de modelo monástico donde muchas acogidas llegaron a tomar los votos temporales o bien perpetuos. Por lo tanto, se aprecia un proceso evolutivo de estos centros durante varios siglos que casi siempre nacen por iniciativas eclesiásticas. Incluso algunos tenían una sección para recoger a estas mujeres seglares. Distintas evoluciones y distintas tipologías según necesidades, van produciendo una especialización a lo largo de los siglos XVII y XVIII.

Existe, por tanto, un proceso para institucionalizar el comportamiento de la mujer en distintas fases. Al igual que la sociedad había generado un desarrollo de institucionalización para las agrupaciones de beatas entre finales del siglo XV y XVI, se iniciaba después otro proceso con las reformas religiosas en las comunidades regulares, siendo, en muchas ocasiones, los mismos conventos reformados los encargados de

enviar a otras comunidades monjas facultadas para llevar a cabo el proceso de adaptación a las reformas. Y el sistema es similar al utilizado en la recuperación de las mujeres excluidas.

Queda bien expuesto como las características de estos centros mantienen diferencias entre ellos, al mismo tiempo que paralelismos con las instituciones religiosas. Las particularidades de los centros de carácter benéfico-social, con una creación en sus primeras etapas de poderes privados, esencialmente miembros de la Iglesia, generan la presencia de un benefactor- patrono y rector al mismo tiempo. Su establecimiento, sostenimiento económico y el ordenamiento de su vida interna, dan lugar a una amplia diversidad de instituciones femeninas encuadradas dentro del plano asistencial, una tarea que se modificará desde el siglo XVII.

No debemos olvidar tampoco como la realidad de las propias dificultades en las que están las mujeres tiene otro intento de adaptación a las nuevas situaciones del siglo XVI, la formación. El plano de la reeducación se complementa con los anteriores, de manera que unos buenos medios disciplinarios ejercen una efectividad acorde con el sistema sociopolítico. Su actuación trataba de alejarlas del peligro que suponía caer en la mendicidad y entrar en la vida de la calle, del desarraigo familiar y social pero al mismo tiempo se las encauzaba hacía una elección ordenada y coherente con las necesidades sociales aparecidas con Trento, a un puesto prefijado para la mujer.

En definitiva lo que se ha constatado es que, el panorama de dichas instituciones es complejo, y como la importancia de estos trabajos para llegar a un mejor conocimiento de las salidas pensadas para el grupo marginal que representa la mujer, viene dado en gran medida por la reforma religiosa y moral que instituyó Trento, pero existen unos antecedentes desde el siglo XV.

Las transformaciones sociales y los resultados prácticos en el ámbito del colectivo femenino tienen aún mucho por analizar. Hemos tratado de ampliar la perspectiva que tenemos de estos centros, siendo en el caso de Toledo, unos grandes desconocidos.

Teóricamente la mujer recluida se renueva y reafirma su formación para la vida social ordenada. Pero en la práctica, los fines, los medios y los resultados, como casi siempre, no van parejos.

BIBLIOGRAFÍA

ALBA Pagán, Ester. “Papel de la Iglesia en la historia de la construcción de una institución asistencial valenciana: el caso de la Casa de Misericordia”, en Francisco ÁLVAREZ Urcelay, Milagros. *Causando gran escándalo e murmuración. Sexualidad transgresora y su castigo en Guipúzcoa durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, Bilbao: Universidad del P. Vasco, 2013.

AMELANG, James S y NASH, Mary J (Coords): *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, (Valencia: Universidad de Valencia, 1990)

BARREIRO Mallón, Baudilio.” Las educandas en clausura: convento o matrimonio” en Raquel Casal, José Miguel Andrade y Roberto J. López (ed.) *Galicia Monástica. Homenaje a la profesora María José Portela Silva*, Santiago: Universidad de Santiago de Compostela, 2009: 311-332.

BARRIOS Sotos, José Luis. *Santo Domingo el Real y Toledo a fines de la Edad Media (1364-1507)*, (Toledo: I.P.I.E.T. 1997)

BLÁZQUEZ Miguel, Juan “Aportación al estudio de las cárceles inquisitoriales murcianas. “La casa de recogidas” en el siglo XVIII”, *Anales de Historia Contemporánea*, 4, (1985): 35-39.

BOLUFER Peruga, Mónica. “La construcción de la identidad femenina. Reformismo e Ilustración”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 21, (1995),249-265.

_____. “Entre Historia social e Historia cultural: la historiografía sobre la pobreza y caridad en la época moderna”, *Historia Social*, 43, II, (2002): 105-127.

BOYD, Michel. *Cardinal Quiroga, Inquisidor General of Spain*, Dubuque, Iowa, 1954

CANABAL Rodríguez, Laura. “La aplicación de Trento en la vida regular: el convento femenino de San Clemente de Toledo”, *Cistercium*, nº 232, (2003): 571-596.

_____. “El arcediano de Calatrava, D. Diego González, gran benefactor del convento de Santa Úrsula de Toledo, (Siglo XV)”, *Revista Agustiniiana*, 46, nº 140, (2005): 413-428.

_____. “Las comunidades religiosas femeninas de Toledo. Implantación y características generales de su patrimonio fundacional (siglos XII-XVII)”, *Toletana. Cuestiones de Teología e Historia*, 9, (2003): 287-322.

_____. *Los conventos femeninos en Toledo (siglos XII-XVI)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid. (Tesis doctoral inédita), 1997.

_____. “Educación femenina en la Edad Moderna: Constituciones del Colegio de Doncellas Nobles de Nuestra Señora de los Remedios, Toledo (Siglo XVI)”, *Estudios Humanísticos, Historia*, 12, (2013):127-154.

_____. “Grupos y niveles de poder en Toledo”, en Bravo Lozano, J (Coord.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2004, vol. II, 422-433.

_____. “Las religiosas agustinas de Toledo. Medios de adquisición patrimonial (siglos XIII-XVII)”, *Archivo Agustiniano*, 83, nº 201, (1999): 137-159.

CARBONELL Esteller, Montserrat. “Fuentes para la historia de las mujeres en los archivos asistenciales (siglos XVI-XVIII)” en Margarita María Birriel Salcedo (Comp.), *Nuevas preguntas, nuevas miradas: fuentes y documentación para la historia de las mujeres (ss.XVI-XVIII)*, Granada: Universidad de Granada, 1992: 59-78.

CARROBLES Santos, Jesús (Dir.) (1997): *Historia de Toledo*, (Toledo: Azacanes-Universidad de Toledo, 1997)

CERDA, fray Juan de la “Todos los Estados de mujeres”, texto preparado por Enrique Suárez Figaredo, *Lemir*, 14, (2010), 1-628.

CAVERO De Carondelet, Cloe. *Una villa toledana del Quinientos: un cigarral del Cardenal Quiroga*, Madrid: Auditores de Energía y Medioambiente, 2014.

CÓRDOBA De La Llave, Ricardo (2012): “Los caminos de la exclusión en la sociedad medieval: pecado, delito y represión. La Península Ibérica (s.XIII- XVI)”, en LÓPEZ COSTA, Marie. “Reclusión femenina a finales del siglo XVIII: la heterogeneidad de la “Real Casa de Hospicio y Refugio de Barcelona””, en Laurinda Abreu (ed.) *Asistencia y caridad como estrategias de intervención social: Iglesia, Estado y Comunidad (s.XV-XX)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2007: 217-239.

DUBY, George y PERROT, Michel. (Dir.), *Historia de las mujeres. Tomo I: Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid: Taurus, 1992.

FERNÁNDEZ Collado, Ángel. *La Catedral de Toledo en el siglo XVI. Vida, arte y personas*, Toledo: Diputación Provincial de Toledo, 1999.

FERNÁNDEZ Cucala, Mariola. “La casa de recogidas de “Nuestra Señora de la Caridad o del Refugio” (1848-1870)”, *Historia Contemporánea*, 21, (2000):485-522.

FERNÁNDEZ De Sevilla, Javier. *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, Madrid: Ediciones Escurialenses, 2006: 329-350

FERNÁNDEZ Terricabras, Ignacio (2000): *Felipe II y el clero secular: la aplicación del Concilio de Trento*, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Carlos I y Felipe II, 2000.

FERNÁNDEZ Valencia, Antonia. “La casa de recogidas de Cuenca (1776-1845): desobediencia, delitos y penas de las mujeres entre la Ilustración y el liberalismo” en: Pascua Sánchez, María José y Espigado Tocino, M^a. Gloria (Coord), *Frasquita Larrea y Aherán: europeas y españolas en la Ilustración y el Romanticismo*, Cádiz: Universidad de Cádiz, 2003: 297-323.

FOUCAULT, Michel. *Vigilar y castigar*, Madrid: Siglo XXI, 2005.

GARCÍA Hernán, Enrique. “La Curia Romana, Felipe II y Sixto V”, *Hispania Sacra*, 46, nº 94, (1994): 631-649.

GARCÍA Oro, José. “Educación y beneficencia en Toledo durante el reinado del Emperador”, *Carlos I y su tiempo: actas del Congreso Beresit III*, Toledo: Diputación Provincial de Toledo, 2002: 253-288.

GARCÍA Valdés, Carlos “Las “casas de corrección” de mujeres. Un apunte histórico”, en *El nuevo Código Penal: presupuestos y fundamentos homenaje al profesor D. Ángel Torio López*, 1999, 587-592.

GONZÁLEZ García, Miguel Ángel. “La casa de recogidas de Nuestra Señora de las Mercedes de Orense entre la beneficencia y la devoción. Las constituciones de 1671”, *Memoria ecclesiae*, 11, (1997): 551-558.

HERNÁNDEZ Torremocha, Margarita. *De la mancebía a la clausura. La Casa de Recogidas de Magdalena de San Jerónimo y el convento de San Felipe de la Penitencia (Valladolid, siglos XVI-XIX)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2014.

_____. “Donde se recogen las mujeres herradas yncontinentes”. Prostitución, acción y represión social en el Antiguo Régimen”, en IRIGOYEN López, Antonio “El Concilio de Trento y el catolicismo en la España de Felipe II: apuntes historiográficos”, *Revista de Historiografía*, 2, (2005): 90-101.

JIMÉNEZ, Pablo. *Los jesuitas. Religión, política y educación (siglos XVI- XVIII)*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, vol. I, 2012, 123-154.

JÚAREZ Becerra, Isabel. “Reformación femenina en nueva Galicia: la Casa de recogidas de Guadalajara”, *Historia 2.0, conocimiento histórico en clave Digital*, enero junio, nº 5, (2013): 46-54. [Http: historia 2.0.historiaabierta.org](http://historia2.0.historiaabierta.org).

LADERO Quesada, Miguel Ángel. “La primera regla de la Casa de la Misericordia de Sevilla”, *Centro de Estudios e Investigación de la Religiosidad Andaluza, CEIRA*, I (1990): 209-228.

LEÓN León, Marco Antonio. “Reducidas a un decente recogimiento. La Casa de recogidas. Corrección de mujeres de Santiago y la penalidad femenina en Chile (siglos XVIII- XX)”, *Dimensión Histórica de Chile*, 19 (2004-2005), pp. 47-80.

LOBO Araújo, María Marta. “Os recolhimentos femininos de Braga en Época Moderna”, en Laurinda Abreu (ed.) *Asistencia y caridad como estrategias de Intervención social: Iglesia, Estado y Comunidad, (siglo XV-XX)*, Bilbao: Universidad del P. Vasco, 2007: 293-313.

LÓPEZ García, María Trinidad. “Aproximación a la gestión municipal del Real Hospicio y Casa de Misericordia de Murcia en el último tercio del siglo XVIII: las temporalidades de los jesuitas”, en Francisco Javier Campos Fernández de Sevilla (dir.), *La Iglesia española: instituciones de caridad*, San Lorenzo del Escorial, Ediciones Escorialenses, 2006, 427-452.

pp. 427-452.

LORENZO Pinar, Fº. Javier.” Monjas disidentes. Las resistencias a la clausura en Zamora tras el Concilio de Trento”, en: Mestre Sanchis, Antonio, Jiménez López, Enrique (Coords.), Alicante: Universidad de Alicante, 1997, vol. II: 71-81.

MARÍAS, Fernando. *Arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, Madrid: I.P.I.E.T, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1985.

MARÍAS, Fernando. “El cigarral toledano del cardenal Quiroga”, *Goya. Revista de Arte*, 154, (1980):216-222.

MARTÍNEZ Alcalde, Lidia. *Recogimiento y vida monástica femenina en Lima (1550-1650)*, UNED, Madrid, 1997, (Tesis Doctoral)

MAZA Zorrilla, Enrique: *Pobreza y asistencia social en España. Siglos XVI al XX*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987.

MELLÁN, Elvira. M. “Antes de Francisca: la beata Isabel Bautista de San Jerónimo o el origen de un proyecto reformista segado por la Inquisición toledana en el siglo XVI”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 12 (2013): 91-104.

MONTEMAYOR, Julián. “El control de la marginalidad en la Castilla del Siglo de Oro: el caso de Toledo”, *Estudios de Historia Social*, 36-37, (1986): 367-380.

_____. *Tolède entre forutne et declin (1530-1640)*, Toulouse: Limoges, 1995.

MORA del Pozo, Gregorio. *El Colegio de Doctrinos y la Enseñanza de las primeras letras en Toledo (siglos XVI a XIX)*, Toledo, I.P.I.E.T, 1984.

MORAND, Frédérique. “El papel de las monjas en la sociedad española del setecientos”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 29, (2004) 45-64.

MORANT, Isabel (Dir.) *.Historia de las mujeres en España y América Latina. El mundo moderno*, Madrid, Cátedra, 2005, vol. II

MONZÓN, María Eugenia. “Marginalidad y prostitución”, Morant. Isabel (Dir.) *Historia de las mujeres en España y América Latina. El mundo moderno*, Madrid, Cátedra, 2005, 379-395. vol.II

OJEDA, Enrique (Coord.), *Los caminos de la exclusión en la sociedad medieval: pecado, delito y represión*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2012: 13-50.

ONETTO Pávez, Mauricio. “Reflexiones en torno a la construcción de esferas de control y sensibilidades: las casas de Recogidas, Siglo XVI- XVIII”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 8, (2009): 177-204.

PARRO, Sixto Ramón. *Toledo en la mano*, Toledo, 1857, vol. II.

PÉREZ Álvarez, María José y María Marta LOBO DE ARAÚJO, (Coords) *La respuesta social a la pobreza en la Península Ibérica durante la Edad Moderna*, León: Universidad de León, 2014: 299-330.

PÉREZ Baltasar, María Dolores. “La marginación femenina en época de los Austrias”, en López- Cordón, María Victoria, Carbonell Esteller, Montserrat (Eds.) *Historia de la mujer e Historia del matrimonio*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, 121-132.

_____. “El castigo del delito: galeras y recogimientos para la mujer pública en el Madrid de los siglos XVII y XVIII”, Reder Gadow, Marion (Coord.), *Espacios y mujeres*, Málaga, Universidad de Málaga, 2006, 54-84.

_____. “La marginación femenina en época de los Austrias”, en María Victoria López -Cordón y Montserrat Carbonell Esteller (Eds.), *Historia de la mujer e Historia del matrimonio*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, pp. 121-132.

_____. *Mujeres marginadas: las casas de recogidas en Madrid*, Madrid, 1984.

_____. “Orígenes de los recogimientos de mujeres”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 6, (1985):13-23.

PÉREZ De Colasía Rodríguez, María Isabel. “Constituciones para la Casa de recogidas fundada por fray Alonso de Santo Tomás”, *Baética. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 25 (2003): 575-588.

PIZARRO Llorente, Henar. *Don Gaspar de Quiroga (1512-1594). Un gran patrón en la corte de Felipe II*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1997.

_____. “Gaspar de Quiroga y Pedro de Rivadeneira: cronohistoria de una amistad”, en José Martínez Millán, Henar Pizarro Llorente y Esther

_____. “Los miembros del cabildo de la catedral de Toledo durante el arzobispado de Gaspar de Quiroga (1.577-1594)”, *Hispania Sacra*, 62, nº 126, (2010): 563-619.

_____. *Un patrón en la corte de Felipe II. Don Gaspar de Quiroga*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 2004.

QUIROGA, Padre J. de José. M^a. *Historia de la vida y virtudes del hermano fray Francisco del Niño Jesús, carmelita descalzo*, Madrid, 1670.

RAMÍREZ, María Helena. “El género en el modelo asistencia de la casa de los niños expósitos y mujeres recogidas de Santa Fe de Bogotá”, en Dalla Corte –Caballero, Gregorio (Coord.) *Relaciones sociales e identidades en América: relaciones socials i identitats a América*, 2004,139-154.

RIAL García, Serrana. ““Casas doncellas pobres” paradigma de la caridad eclesiástica”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 3 (1994): 71-86.

RIVAS Varillas, Paula Ermita. “La madre mayor del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla en el Antiguo Régimen”, *Hispania Sacra*, nº 134, 65, (2014), 529-574.

RODRIGO Zarzosa, Carmen. “La obra pía de la reina doña Germana de Foix en Valencia: casamiento y redención de cautivos. Siglos XVI- XVII” en Francisco Javier Fernández de Sevilla, *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, Madrid, Ediciones Escorialenses, 2006, 369-394.

RODRÍGUEZ De Gracia, Hilario. *Asistencia social en Toledo, siglos XVI- XVIII*, Toledo, Caja de Ahorros Provincial, 1980.

RODRÍGUEZ Giles, Ana Isabel. ”Políticas estatales y marginalidad en el siglo XVI español: dos puntos de vista”, en González Mezquida, M^a Luisa (Coord.), *Historia moderna: viejos y nuevos problemas*, 2009, 137-146.

ROMÁN Pastor, Carmen. *Arquitectura conventual de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, 1994.

SÁNCHEZ González, Ramón. “Cabildo catedralicio y cabildo municipal en el Toledo moderno”, en J. María Bernardo Ares y José Manuel González Beltrán (eds.): *La administración municipal en la Edad Moderna*, Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Hist. Moderna, Cádiz, 1999, 137-146.

SÁNCHEZ Ortega, María Helena. *Confesión y trayectoria femenina. Vida de la Venerable Quintana “la pecadora arrepentida”*, Madrid, C.S.I.C, 1996.

_____, María Helena. *La mujer y la sexualidad en el Antiguo Régimen: la perspectiva inquisitorial*, Madrid, Akal, 1992.

_____, María Helena. *Pecadoras de verano, arrepentidas en invierno. El camino de la conversión femenina*, Madrid, Alianza, 1995.

SANTOLAYA Heredero, Laura. “Colegio de Doncellas Nobles de Toledo: algunos puntos sobre sus constituciones”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 7, (1994) 355-363.

SEGURA Graño, Cristina. “¿Son las mujeres un grupo marginado?”, Martínez San Pedro, María Dolores. (Coord.), *Los marginados en el mundo medieval y moderno*, Almería, 2000, 107-118.

SERRANO, Eugenio. *Los dominicos en Toledo durante los siglos XIII y XIV*, Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, Diploma de Estudios Avanzados, 2005. Publicado: Toledo, Universidad de Castilla- La Mancha, 2014.

SUÁREZ Quevedo, Diego. “De imagen y reliquias sacras. Su religión en las constituciones sinodales posttridentinas del arzobispo de Toledo”, *Anales de Historia del Arte*, 8 (1998) 257-290.

VAN Deusen, Nancy “Defining the Sacred and the wordly: beatas and recogidas in late-seventeenth-century Lima”, *Colonial Latin American Historical Review*, 6, nº 4, (1997): 441-477.

VÁZQUEZ García, Francisco. (2003): “De la sentina al colegio. La justificación de las mancebías entre los períodos medieval y moderna”, *Melanges de la Casa de Velázquez*, nº 33, 1, (2003):149-184.

VICENT, Bernard. *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1987.

VIDAL Gaviria, María Amparo. *La casa de arrepentidas de Valencia: Origen y trayectoria de una institución para mujeres*, Valencia, Generalitat Valenciana, 2001.

VIFORCOS Marinas, María Isabel. “Los recogimientos, de centros de integración social a cárceles privadas: Santo Marta de Quito”, *Anuario de Estudios Americanos*, 50-2 (1993): 59-92.

VIGIL, Mariló. *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986.

VILLALBA Pérez, Enrique. *Mujeres y orden social en Madrid: delincuencia femenina en el cambio de coyuntura finisecular (1580-1630)*”, Madrid, Universidad Complutense, 1992 (tesis doctoral inédita).

_____, Enrique. *¿Pecadoras o delinquentes? Delito y género en la Corte (1580-1630)*, Madrid, Biblioteca Litterae, Calambur, 2004.

VIZUETE Mendoza, José Carlos (2006): “Caridad episcopal. Arzobispos de Toledo y los pobres”, Campos y Fernández de Sevilla, Fº. Javier (Coord.) *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, 2006, 31-50.

_____, José Carlos. “Mancebía y casas de recogidas en el Toledo del Siglo de Oro”, en Villena Espinosa, Rafael (Coord.) *Ensayos Humanísticos: Homenaje al profesor Luis Lorente Toledo*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1997, 489-504.

WIESNER, Merry .E. *Women and gender in Early Modern Europe*, Cambridge, University Press, 2000.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1599, abril, 29. Toledo

Estatutos para la fundación de la casa de Nuestra Señora del Refugio creada por el Arzobispo de Toledo, D. Gaspar de Quiroga y Vela, casa para mujeres seglares al cuidado de las monjas agustinas de San Torcuato. (1599)⁶⁵

En 29 de abril del año pasado de 1599 el señor cardenal de España, (fol. 119) arzobispo de Toledo, don Gaspar de Quiroga en consideración a una constitución hecha por la señoría del Santo Padre Sixto V en que prohibía que ninguna muger seglar pudiese vivir, ni havitar en monasterio alguno de monjas bajo de çiertas penas, y çensuras, dispuso haçer y dotar, una casa, en la qual se pudiesen recoger para vivir en clausura , con orden y regla las mugeres seglares homrradas de todos estados, que quisieren recogerse en ella bajo de los estatutos, y reglas, que en esta fundación las ponía, y las que en adelante se le ofreçiesen hazer y ordenar.

⁶⁵ BNE, Mss 13.031, fol. 119-120v.

La qual casa dispuso fuese en esta ciudad cerca del monasterio de monjas de San Torcuato de la orden de san Agustín que eran de su obediencia , para que la priora de dos monjas del dicho monasterio gobernase las dichas mugeres seglares ,y entre los estatutos de fundación dispuso y mandó lo siguiente:

Que las dichas seglares estuuiesen bajo del gobierno, y orden de las monjas del dicho monasterio de San Torcuato , y que la dicha casa se hauía de llamar, y intitular Nuestra Señora del Refugio para este fin de poder ser asistidas de las dichas monjas de San Torcuato, compró dicho señor Cardenal unas casas pegadas a el, en las cuales dispuso hacer tribunas para las dichas seglares y que entre estas solo pudiese estar la Priora de dicho monasterio quando quisiese, y la monjas que siempre estuuiese con ellas para gobernar (fol. 119v) las , y otra que se mantuviese al torno de las dichas seglares , sin que ninguna otra monja pudiese pasar a la habitación y clausuras de las dichas seglares, si seglar alguna a la clausura de dichas monjas disponiendo que la dicha clausura de seglares tuuiese una puerta a la calle por donde entrasen quando se les recibiese a dicha clausura,y saliesen de ella que esto no lo hauían de poder hacer para volver a entrar en ella.

Reseruo en si dicho Señor Cardenal el Patronato del dicho refugio de seglares.

Mando que el número de las dichas seglares fuese 24, cuya sustentación de un todo hauía de ser a cargo de la dicha priora y convento de San Torcuato, dando a cada una el pan i regular, y una libra de carnero, y fruta del tiempo en cada un día, y que se le hauía de dar y pagar una criada, para lo qual dejó a dicho monasterio unas casas principales con dos accesorias que dicho señor Cardenal tenía en esta ciudad de la collación de San Bartolomé: linderos casas de Juan Alarcón y con la calle Real, que dicen de Santo Orcaz; las cuales hauía comprado a Juan de la Zerda, canónigo que fue en esta santa iglesia y 20 ducados de renta en juros sobre las Alcabalas de Jerez.

Dispuso que si los señores Reyes, o cualquiera otra persona quisiese entrar en dicho Refugio, o alguna muger, fuese de su cargo la sustentación, y asistencia, pues las 24 del número, hauían de ser prouistas por los señores Arzobispos de Toledo sus subcesores, y en su defecto, por sus vicarios generales, por quienes en lo espiritual hauian (fol. 120) de ser visitadas al mismo tiempo que el dicho Monasterio.

Dispuso que para conseruación del dicho dote para la sustentación de las dichas seglares, y las administración de la hacienda, y de todas las cosas del gobierno temporal de las dichas seglares, que uno de los señores canónigos mas antiguos de esta Santa

Iglesia el que fuere mas a propósito, nombrado por los señores deán , y cabildo , y un caballero regidor de este ilustrísimo, ayuntamiento, también de los ocho más antiguos, y el prior que fuese de san Agustín de esta ciudad, fuesen visitadores, y tomasen cuenta del gasto , y todo lo demás que fuese necesario para el gobierno temporal de la dicha casa. Los cuales pasado Domingo de Quasimodo en la semana siguiente hayan de hacer la dicha visita, sobre que les encargo las conciencias, previniendo que antes hiciese la visita espiritual el vicario General en dicho refugio, y monasterio para que pudiesen mejor los dichos señores canónigo, regidor y prior ordenar lo que conviniese, por lo que resultase de la dicha visita del vicario.

Dispuso que las seglares que en dicha casa del refugio se recibiesen casadas, o solteras, fuesen honradas, y en este asunto de toda calidad con necesidad de dicho refugio. Y que en primer lugar si huviere algunas parientas de dicho señor Arzobispo, fuesen presentadas, y luego las hijas, y criadas suyas, y las demás naturales de esta ciudad o que lo fueren de este Arzobispado, y en defecto, que fuesen de qualquiera otra parte concurriendo, en unas y otras las dichas calidades.

Dispuso, que la dicha Priora pudiese (fol. 120v) corregir, y castigar los excesos de qualquiera de las dichas seglares, hasta proceder a prisión, y siendo necesario hasta expelerla del dicho refugio, lo que hauia de poder hacer con los dichos señores visitadores, o dos de ellos a lo menos, y no de otra forma.

Dispuso y mando, que si por qualquier acaso fuese desecho el dicho Refugio en algún tiempo, y no estubiese en forma para el intento, que pretendía, era su voluntas, que los bienes señalados para su dotación , y sustento , viniese al Monasterio de frayles de san Agustín de la villa de Madrigal que dicho señor Arzobispo hauía dotado , y al Monasterio de la Magdalena de la villa de Alcalá, que así mismo hauía dotado, y que lo huviere por iguales partes , por mas dotación , y otros diferentes mandatos, y estatutos que resultan de la dicha fundación , la que fue aceptada , y admitida por la dicha Priora , y Monjas de San Torquato.